



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 118 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 03 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la vigésima tercera sesión ordinaria del Consejo Regional, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, por **unanidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N° 0039-2024-GRP-CR/CIIAEPLAGPAT, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el consejero regional **MC. Juan Haroldo CHAVEZ MAURICIO**, presidente de la Comisión Investigadora del Proyecto de la Laguna Patarcocha, solicita al pleno del consejo, la ampliación de plazo de 45 días hábiles a la Comisión Investigadora;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, **las comisiones investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional**. Su función es temporal y culmina cuando se evacua el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes. (...);

Que, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado, en tal medida las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; de modo que estas normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Acuerdo N° 062-2023-GRP/CR de fecha 16 de agosto de 2023, se conformó la comisión investigadora a fin de investigar las acciones efectuadas a cargo de funcionarios en genérico del proyecto de la laguna de Patarcocha;

Que, con Acuerdo N° 095-2023-GRP/CR de fecha 05 de diciembre de 2023, se amplía el periodo de vigencia del Acuerdo Regional N° 062-2023- GRP/CR, referente a la comisión investigadora a fin de investigar las acciones efectuadas a cargo de funcionarios en genérico del proyecto de la laguna de Patarcocha, por un periodo de **60 días hábiles**;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 118-2024 - G.R. PASCO/CR

Que, con Acuerdo N.º 038-2024-GRP/CR de fecha 16 de abril del 2024, se amplia el periodo de vigencia del Acuerdo Regional N.º 095-2023-GRP/CR, referente a la **comisión investigadora a fin de investigar las acciones efectuadas a cargo de funcionarios en genérico del proyecto de la laguna de Patarcocha**, por un periodo de **60 días hábiles**;

Que, en la vigésima tercera sesión ordinaria, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional a petición y sustentado por el consejero regional **Juan Haroldo Chávez Mauricio**, la ampliación de plazo por el periodo de 45 días calendarios, referente a la **comisión investigadora a fin de investigar las acciones efectuadas a cargo de funcionarios en genérico del proyecto de la laguna de Patarcocha**. Luego de un debate, se ha aprobado por **unanimidad** de los consejeros presentes, la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el periodo de vigencia del Acuerdo Regional N.º 038-2024-GRP/CR, referente a la **comisión investigadora a fin de investigar las acciones efectuadas a cargo de funcionarios en genérico del proyecto de la laguna de Patarcocha**, por un periodo de **45 días hábiles**, para realizar una investigación más profunda y para la culminación de dicho encargo en este proyecto. la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilmer BONILLA MAEPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL